



ARTÍCULO 5º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN LOS CICLOS DE PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA.

FUNDAMENTACIÓN

Cada día nuestros alumnos y alumnas deben compartir y convivir en espacios comunes destinados a su educación y recreación. En este devenir de actividades como por ejemplo: clases en el aula, en educación física o el laboratorio de ciencias, en el recreo, en una salida pedagógica o durante el recorrido de la casa al Liceo o viceversa, es posible que suceda un accidente.

Finalmente, es importante señalar que para que el Liceo pueda actuar oportunamente y mantener informados a padres y apoderados, siempre se mantienen actualizados los datos personales de número telefónico, dirección y personas autorizadas para el retiro de los estudiantes en la carpeta virtual del Docente 2022 en el Drive del correo institucional de cada docente. Por lo tanto, se evitará el incremento del estrés que sienten los padres y apoderados por saber el estado en que se encuentra su hija/o y propiciar el encuentro con sus familias.

OBJETIVOS

1. Sistematizar diversas acciones preparadas frente a un accidente escolar.
2. Informar previamente a los estudiantes, padres, apoderados y funcionarios del Liceo sobre los procedimientos de actuación del Establecimiento Educacional frente a los accidentes escolares.

I.- CICLOS DE BÁSICA Y MEDIA

La atención de primeros auxilios tiene como objetivo contener, calmar y brindar tranquilidad a aquellos estudiantes **enfermos o que hayan sufrido un accidente.**

A. En caso de Enfermedad.

CASO	RESPONSABLE	ACCIONES
1	Encargada de Primeros Auxilios.	<ul style="list-style-type: none">• Según sea el tipo de enfermedad, realiza una observación y evaluación de la situación, la cual puede tomar unos 15 minutos. luego de esto,• La Encargada de Primeros Auxilios avisará telefónicamente al apoderado. (Agenda o Carpeta Docente 2022).
2	Encargada de Primeros Auxilios.	<ul style="list-style-type: none">• Frente a una emergencia debido al desencadenamiento de una crisis producto de una patología del estudiante, se trasladará a un servicio de urgencia previa autorización del apoderado, vía telefónica. (Agenda o Carpeta Docente 2022).• En caso de no atender el Liceo trasladará a un centro médico con cual tenga convenio el apoderado autorizado en ficha médica escolar. (Público o Privado)

B. En caso de Accidente.

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del Liceo y en cualquier instancia pedagógica o recreativa, o de trayecto del hogar al Establecimiento Educacional o viceversa:



B.1- Ante un Accidente Leve

Son aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. **Por ejemplo se consideran accidentes leves: Golpes, torceduras, picaduras, caídas al mismo nivel del suelo, rasmilladuras, sangrado de nariz por golpes.**

ETAPAS	RESPONSABLE	ACCIONES
1	La Encargada de Primeros Auxilios	Atenderá al estudiante afectado con los medios disponibles en el Liceo.
2	La Encargada de Primeros Auxilios	Comunicará telefónicamente al apoderado la situación, para que traslade al estudiante afectado de ser necesario al centro de urgencia. (Agenda o Carpeta Docente 2022).
3	La Encargada de Primeros Auxilios	Otorgará el Seguro Escolar del Estado (Decreto Supremo N° 313), el cual proporciona atención gratuita solo en los Establecimientos de Salud Estatales.
4	La Encargada de Primeros Auxilios	De acuerdo a la normativa legal vigente no otorgará el Seguro Escolar (Decreto N° 313) en situaciones de riñas entre los estudiantes.

B.2- Ante un Accidente Grave.

Se considera accidente grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. **Por ejemplo se consideran accidentes graves: Caídas de altura, maniobra de rescate, amputación de cualquier parte del cuerpo.**

ETAPAS	RESPONSABLE	ACCIONES
1	La Encargada de Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none">Determinará si se llama a la ambulancia o el Liceo traslada de forma particular al centro asistencial, registrado en la Ficha médica.(Público o Privado)
2	La Encargada de Primeros Auxilios o un integrante de Inspectoría	<ul style="list-style-type: none">Si el Caso lo amerita, se comunicará con el apoderado del estudiante afectado, en caso de no atender el Liceo trasladará al Centro Asistencial Público (Gustavo Fricke), utilizando Seguro Escolar del Estado (Decreto N° 313), autorizado en ficha médica escolar
3	La Encargada de Primeros Auxilios o un integrante de Inspectoría.	<ul style="list-style-type: none">Si el caso lo amerita, llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado del estudiante, en caso de no atender se llamará al SAMU para traslado a un Centro Asistencial Público (Gustavo Fricke) utilizando Seguro Escolar del Estado (Decreto N° 313) autorizado en ficha médica. (Agenda o Carpeta Docente 2022).Si la gravedad de la situación lo amerita, se debe llevar al Centro de Atención Médica más cercano, en este caso el Hospital Naval.

B.3- Accidente durante el trayecto de la casa al Liceo o viceversa (El Apoderado es el responsable de la prevención)

- **Si el accidente es de carácter leve.** El apoderado deberá acercarse al Liceo y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá la funcionaria encargada en primeros auxilios quien prestará la primera atención al alumno/a paralelamente se completará el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar", el que se realiza en 5 copias. Con este documento, el apoderado deberá asistir al Hospital Gustavo Fricke para la atención del estudiante.
- **Si el accidente es de carácter menos grave** y quien solicita el formulario es el alumno/a o si es el Liceo quien detecta el accidente, se completará el formulario y paralelamente se citará al apoderado para que retire al estudiante y lo lleve al Hospital Gustavo Fricke.



- **Si el accidente es de carácter grave**, el estudiante deberá ser enviado inmediatamente al hospital Gustavo Fricke. Posteriormente, quien esté a cargo del alumno/a o lo represente, deberá solicitar en el Liceo el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar". Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros de Chile, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente.

II.- ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS.

Primeros auxilios. Es la atención inmediata de emergencia y temporal dada a víctimas de accidentes o situaciones de emergencia antes y hasta recibir ayuda médica.

ETAPAS A SEGUIR FRENTE A UNA EMERGENCIA.

ETAPAS	ACCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Debe mantener una actitud tranquila permitirá dominar la situación y actuar con eficacia.	La Educadora de Párvulos	No se desespere ni actúe precipitadamente
2	Atender siempre en primer lugar las lesiones que ponen en peligro la vida del accidentado. Tales como: paro respiratorio, atoramiento, hemorragia, herida y hematoma.	La Educadora de Párvulos	Debe dejar para el final las lesiones de carácter leve.
3	Acostar al niño. debe mantener al accidentado en posición horizontal con la cabeza de lado y al mismo nivel del cuerpo	La educadora de Párvulos	Solicitar la atención del Encargado de Primeros Auxilios.
4	Efectuar examen físico realiza el examen del accidentado que nos permitirá reconocer las lesiones y jerarquizar la atención de primeros auxilios. Describir las zonas afectadas cuidadosamente, rasgando la ropa si fuera necesario.	La Encargada de Primeros Auxilios	No movilice innecesariamente a la víctima
5	Abrigar. Debe mantener la temperatura normal del accidentado.	La Encargada de Primeros Auxilios	Abríguelo y si es posible aíslalo del suelo.
6	Nunca abandone al accidentado. Mientras tanto la Educadora de Párvulos debe procurar dar aviso a Inspectoría del Liceo, quien se comunicará con los Padres y/o Apoderados,	La Educadora de Párvulos Integrante de Inspectoría designada	Inspectoría utiliza los antecedentes que están registrados en la ficha de matrícula y activará el Seguro Escolar del Estado (Decreto 313).
7	No dar líquidos. Puede ser aspirado en caso que exista un compromiso de conciencia.	La Encargada de Primeros Auxilios	Mantiene su atención a la evolución del afectado.
8	Mantienen al público alejado del accidentado, especialmente a los niños.	La Asistente de la Educación	La labor es más efectiva si se realiza en un espacio amplio, con buena ventilación y libre de comentarios
9	No mostrar lesiones al niño accidentado,	La Encargada de Primeros Auxilios	esto agravara su estado. Limitando su cooperación.
10	Llamar una ambulancia para trasladar al niño a un centro asistencial	Integrante de Inspectoría designada.	De acuerdo a los antecedentes que conforman la ficha de matrícula. Por Ej. Sistema previsional, centro asistencial más cercano y redes especializadas en situaciones mayor gravedad etc.



Consideraciones

- En ningún caso se administrará medicamentos, ni se realizará ningún diagnóstico.
- Según sea el tipo de accidente o enfermedad, el reposo y observación aplicado puede tomar 15 minutos, luego de esto se avisará al apoderado. (Agenda o Carpeta Docente 2022).
- De ser necesario la administración de un tratamiento, deberá venir por escrito en Agenda Escolar con nombre de medicamento, dosis y hora.
- En caso que ningún apoderado atienda el teléfono, quedará registro en Primeros Auxilios.
- En caso de existir un accidente grave y que el apoderado no atienda el teléfono (Agenda o Carpeta Docente 2022), el Liceo trasladará al alumno a centro asistencial utilizando seguro escolar (Decreto 313), según lo estipulado en ficha médica.
- Los docentes o asistentes de la Educación, al ser atendidos se harán responsables de la sugerencia que se les dé.

III.- ACCIDENTE DURANTE UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

ACCIDENTE	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Si el accidente es de carácter leve.	El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda	Para esto cada vez que salga un grupo de alumnos el profesor llevará un bolso de primeros auxilios.
Si el accidente es de carácter menos grave.	El profesor responsable de la salida se comunicará con el Liceo	Para solicitar que un funcionario asista al lugar de la actividad para retirar al alumno (a) y llevarlo al Centro Médico Asistencial más cercano.
	Funcionario del Liceo designado.	Acompañará al alumno(a) hasta la llegada del apoderado o hasta que regrese al Liceo.
	Funcionario del Liceo designado	Se comunicará con el apoderado del alumno, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente
	Funcionario del Liceo designado.	Si el alumno (a) es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el Liceo trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el Liceo hasta que llegue el apoderado a retirarlo.
Si el accidente es de carácter grave.	El profesor responsable de la salida	Gestionará el traslado inmediato del alumno(a) al Centro Médico Asistencial del Estado más cercano e informará de lo sucedido al Liceo.
	El funcionario del liceo designado.	Acompañará al alumno realizará el ingreso de este y lo acompañará permanentemente hasta la llegada del apoderado o hasta que regresen al Liceo.
	El funcionario del Liceo designado.	Se comunicará con el apoderado del alumno, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente.
	El funcionario del Liceo	Si el alumno (a) es dado de



	designado.	alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el Liceo trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el Liceo hasta que llegue el apoderado a retirarlo.
--	------------	---

CONSIDERACIONES

<ul style="list-style-type: none">Salidas Pedagógicas dentro y/o fuera de la ciudad de Viña del Mar.	El Liceo dispondrá de un vehículo particular, al contratar los servicios a una empresa de Buses con un prestigio y eficacia reconocida por la ciudadanía.
<ul style="list-style-type: none">Información sobre el Seguro de Accidente Escolar.	Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: «Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

IV.- LAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 313 PUBLICADO EL 12 DE MAYO DE 1975.

CONTINGENCIAS	DESCRIPCIÓN
Accidente	Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad.
Accidente de trayecto	Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos.

PRESTACIONES MÉDICAS: El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas por el accidente:

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
Hospitalizaciones , si fuere necesario a juicio del facultativo.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Prótesis y aparato ortopédico y su reparación.
Rehabilitación física y reeducación.
Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones



LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
24 NORTE 1299 STA. INÉS- VIÑA DEL MAR
WWW.NSPA2SSCC.CL; +56 323194779
RBD 1738-8

“SERVIR Y EDUCAR EN EL AMOR DE DIOS”

PRESTACIONES

Económicas	<ul style="list-style-type: none">• Tendrá derecho a pensión de invalidez el estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo Servicio de salud.• Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, tendrá derecho a esta pensión, solamente si mediante informe social demuestre que carece de recursos económicos.• El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que les fueren prescritos para obtener su rehabilitación.
Educacionales	<ul style="list-style-type: none">• Todo estudiante que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio a consecuencia de un accidente, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del estado.
Cuota mortuoria	<ul style="list-style-type: none">• Se otorga a la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima.